

#### VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2025-GR/MOQ, Resolución Ejecutiva Regional N° 444-2008-GR/MOQ, Resolución Ejecutiva Regional N° 1067-2012-GR/MOQ, Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2014-GR/MOQ, Resolución Ejecutiva Regional N° 1452-2014-GR/MOQ, Resolución Ejecutiva Regional N° 253-2015-GR/MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 048-2015-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 156-2017-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 0319-2018-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 094-2019-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 438-2021-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 173-2023-GGR/GR.MOQ, Informe N° 64-2025-GRM/GRPPAT-SAOT-FCOTM-OFG, Informe N° 229-2025-GRM/GRPPAT-SAOT, Informe N° 056-2025-GRM-GGR/ORSLIP-DCV-IO, Informe N° 921-2025-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 059-2025-GRM/GRI-CFL-CPIP, Informe N° 035-2025-GRM/GRI/SGEP-JLPDC, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Gobierno Regional de Moquegua, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2024 la ejecución del proyecto de inversión pública, actividades y metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente.

Que, según el Decreto Supremo N°284-2018-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. 17.9 El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la DGPMI;

Que, en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones. En el capítulo V Fase de Ejecución del ciclo de inversión, prevé Artículo 33. Ejecución física de las inversiones; 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, según la DIRECTIVA con Código N° 004-2021-G.R./GRI-SGO DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA. Aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ. Con fecha 24 de agosto del 2021. La misma que estipula en el Capítulo V DISPOSICIONES ESPECIFICAS, ITEM 5.19 AMPLIACIÓN DE PLAZO, ante situaciones ajenas a su voluntad siempre que estas modifiquen la ruta crítica de la ejecución del Expediente Técnico, se justifica previa anotación en el Cuaderno de Obra, por las siguientes razones: a) Atrasos y/o paralizaciones por causa no atribuibles al residente o de responsabilidad por parte de la entidad, b) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al E.T. c) Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión d) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada (fenómenos climáticos vicios ocultos, interferencia de terceros, entre otras).

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2025-GR.MOQ de fecha 27 de febrero de 2025, resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR al Ing. Tomas Víctor Calderón Molina, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del día 03 de marzo de 2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ de fecha 12 de diciembre de 2023, aprueba en su ARTICULO PRIMERO, la modificación de la Directiva N° 04-2021-GRM/GRI-SGO, respecto de la Modificaciones Presupuestales, dentro de la cual se encuentra en el numeral 5.19 ampliación de plazo, otorgando a la Gerencia Regional de Infraestructura la facultad de aprobar AMPLIACIONES DE PLAZO SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL. Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 444-2008-GR/MOQ del 13 de mayo de 2008, se aprueba el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública N° 50888: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 5'857,611.27 Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Once con 27/100 soles, ejecutados bajo la modalidad de Ejecución Directa, por **1080 días calendario** Inicio el 30 de julio de 2008 y la Culminación el 14 de julio de 2011;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1067-2012-GR/MOQ, del 03 de septiembre de 2012, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, por **810 días calendario** con Inicio el 07 de septiembre de 2011 y la Culminación el 24 de noviembre de 2013;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2014-GR/MOQ del 11 de marzo de 2014 y rectificado con Resolución Ejecutiva Regional N° 559-2014-GR/MOQ, de 02 de junio de 2014, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, por **294 días calendario** con Inicio el 02 de diciembre de 2013 y la Culminación el 21 de septiembre de 2014;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1452-2014-GR/MOQ, del 30 de octubre de 2014, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, por **101 días calendario** con Inicio el 22 de septiembre de 2014 y la Culminación el 31 de diciembre de 2014;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 253-2015-GR/MOQ, del 30 de abril de 2015, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04**, por **91 días calendario** con Inicio el 01 de abril de 2015 y la Culminación el 30 de junio de 2015;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 048-2015-GGR/GR.MOQ del 27 de agosto de 2015, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05**, por **550 días calendario** con Inicio el 01 de julio de 2015 y la Culminación el 31 de diciembre de 2016;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 156-2017-GGR/GR.MOQ del 07 de junio de 2017 y rectificado con Resolución Gerencial General Regional N° 118-2018-GGR/GR.MOQ del 08 de mayo de 2018, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06**, por **820 días calendario** con Inicio el 01 de marzo de 2017 y la Culminación el 31 de octubre de 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0319-2018-GGR/GR.MOQ del 25 de octubre de 2018, se aprobó la **AMPLIACION DE PLAZO N° 07**, por **61 días calendarios** con Inicio el 01 de noviembre de 2018 y la Culminación el 31 de diciembre de 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GGR/GR.MOQ del 19 de junio de 2019, se aprobó la **AMPLIACION DE PLAZO N° 08**, por **837 días calendarios** con Inicio el 01 de enero de 2019 y la Culminación el 16 de abril de 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 094-2019-GGR/GR.MOQ del 09 de abril de 2021, se aprobó la **AMPLIACION DE PLAZO N° 09**, por **259 días calendarios** con Inicio el 17 de abril de 2021 y la Culminación el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 438-2021-GGR/GR.MOQ del 31 de diciembre de 2021, se aprobó la **AMPLIACION DE PLAZO N° 10**, por **330 días calendarios** con Inicio el 05 de enero de 2022 y la Culminación el 30 de noviembre de 2022;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 173-2023-GGR/GR.MOQ del 08 de septiembre de 2023, se aprobó la **AMPLIACION DE PLAZO N° 11**, por **881 días calendarios** con Inicio el 01 de diciembre de 2022 y la Culminación el 29 de abril de 2025;

Que, con Informe N° 64-2025-GRM/GRPPAT-SAOT-FCOTM-OFG de fecha 09 de abril de 2025, el Ing. Omar Flores Gómez, Responsable de Proyecto, solicita a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, ampliación de plazo N° 12 por 246 días calendarios del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", ejecutada bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA;

Que, mediante Informe N° 229-2025-GRM/GRPPAT-SAOT, de fecha 11 de abril de 2025, el Sub Gerente de Acondicionamiento y Ordenamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitud de ampliación de plazo N° 12 del proyecto en cuestión. A través de proveído de fecha 11 de abril de 2025 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva la solicitud a la ORSLIP, quien a su vez la deriva al Ing. Derting Cuadros, para su revisión, opinión y trámite;

Que, mediante Informe N° 056-2025-GRM-GGR/ORSLIP-DCV-IO, de fecha 16 de abril de 2025, el Inspector de Proyecto, Ing. Derting Cuadros Valencia, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, la conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 12 del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2045193, en donde señala como causal: **caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada (fenómeno climatológicos, vicios ocultos, interferencia de terceros, entre otras)**, además, cuenta con un plazo de **246 días calendarios**, contabilizados desde el **30/04/2025 hasta 31/12/2025**;

Que, mediante Informe N° 921-2025-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 16 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformidad al expediente de ampliación de plazo N° 12, la cual fue otorgada por Inspector de Proyectos, Ing. Derting Cuadros Valencia, para continuar su trámite correspondiente y su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 059-2025-GRM/GRI-CFL-CPIP de fecha 21 de abril de 2025, el Coordinador de Proyectos de Inversión Pública y Pre-Inversión, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la revisión del expediente de ampliación de plazo N° 12 del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2045193, en donde señala que, cumple con los lineamientos y requerimientos de la Resolución Gerencial General Regional N° 044-2025-GGR/GR-MOQ y la Directiva N° 003-2025-GRM/GRI-SO (antes Directiva N° 004-2021-GRM-GRI-SGO). Además, cuenta con la aprobación de la ORSLIP y el Supervisor de Obra;

Que, mediante Informe N° 035-2025-GRM/GRI/SGEP-JLPDC, de fecha 23 de abril de 2025, se recomienda aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 12 del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2045193. Expediente Administrativo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, respecto a la conformidad de la Ampliación de plazo N° 12. La cual está enmarcada bajo las consideraciones normativas (internas) vigentes: Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO., "Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Moquegua". y su modificatoria plasmada en la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ., de fecha 12 de diciembre del 2023. Esta normativa interna indica de manera específica las causales en las que se enfoca las ampliaciones de plazo, para el presente caso, se tiene la siguiente causal: Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada (fenómeno climático, vicios ocultos, interferencia de terceros, entre otras). Causal, justificada en el expediente administrativo adjuntado por el Responsable del Proyecto, y ratificada mediante el informe emitido por el Inspector de Proyecto de Inversión, quien ha emitido opinión técnica favorable (conformidad), por **246 días calendarios**, a ejecutar del periodo del **30 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025**;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 432-

2023-CG;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el expediente de Ampliación de Plazo N° 12 para la ejecución del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2045193, con un **Plazo Adicional de 246 días calendarios**, bajo la modalidad de Administración Directa conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PLAZO (Días calendario)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	N° RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
Expediente Técnico	1080	30 de julio del 2008	14 de julio de 2011	RER N° 444–2008-GR/MOQ.
Ampliación de Plazo N° 01 (Aprobada)	810	07 de setiembre del 2011	24 de noviembre de 2013	RER N° 1067-2012-GR/MOQ
Ampliación de Plazo N° 02 (Aprobada)	294	02 de diciembre del 2013	21 de setiembre de 2014	RER N° 131-2014-GR/MOQ Y RECTIFICADO CON RER N° 559-2014-GR/MOQ
Ampliación de Plazo N° 03 (Aprobada)	101	22 de setiembre del 2014	31 de diciembre de 2014	RER N° 1452-2014-GR/MOQ
Ampliación de Plazo N° 04 (Aprobada)	91	01 de abril del 2015	30 de junio de 2015	RER N° 253-2015-GR/MOQ
Ampliación de Plazo N° 05 (Aprobada)	550	01 de julio del 2015	31 de diciembre de 2016	RGGR N° 048-2015-GGR/GR.MOQ
Ampliación de Plazo N° 06 (Modificada)	820	01 de marzo del 2017	31 de octubre de 2018	RGGR N° 156-2017-GGR/GR.MOQ y RGGR N° 118–2018-GGR/GR.MOQ.
Ampliación de Plazo N° 07 (Aprobada)	61	01 de noviembre del 2018	31 de diciembre de 2018	RGGR N° 319–2018-GGR/GR.MOQ.
Ampliación de Plazo N° 08 (Solicitada)	837	01 de enero del 2019	16 de abril de 2021	RGGR N° 126–2019-GGR/GR.MOQ.
Ampliación de Plazo N° 09 (Aprobada)	259	17 de abril del 2021	31 de diciembre de 2021	RGGR N° 94-2021-GGR/GR.MOQ
Ampliación de Plazo N° 10 (Aprobada)	330	05 de enero del 2022	30 de noviembre de 2022	RGGR N° 438-2021-GGR/GR.MOQ
Ampliación de Plazo N° 11 (Aprobada)	881	01 de diciembre del 2022	29 de abril de 2025	RGGR N° 173 -2023-GGR/GR.MOQ
<b>Ampliación de Plazo N° 12</b>	<b>246</b>	<b>30 de abril del 2025</b>	<b>31 de diciembre de 2025</b>	<b>Por Aprobar</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6360</b>			

**ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR**, a los responsables del proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, debiendo tener en cuenta la optimización de recursos Públicos y plazos solicitados.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, Responsable del Proyecto de Inversión, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
GERENCIA INFRAESTRUCTURA  
ING. TOMAS VICTOR CALDERON MOLINA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA